



VISADOS POR PÉRDIDA, ROBO O CADUCIDAD DE TARJETA DE RESIDENCIA

1. RÉGIMEN GENERAL

Este visado se solicita cuando un ciudadano no comunitario, residente legal en España, que se encuentre temporalmente en los Países Bajos, sufra pérdida o robo de su documentación de residencia o ésta caduque, lo que le impide volver a España.

IMPORTANTE: La expedición de este visado exige consulta a las autoridades centrales españolas, por lo que el período de espera puede demorarse varias semanas.

Para la solicitud del visado se deberá aportar original y copia de la siguiente documentación:

- **Impreso de solicitud de visado Schengen** cumplimentado y firmado.
- **Una fotografía** reciente, en color, con el fondo claro, liso y uniforme, tomada de frente y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que impida la identificación de la persona.
- **Pasaporte** en vigor con vigencia mínima de 1 año.
- **Documentación acreditativa de su residencia en España** (copia de la tarjeta de residencia, copia de la autorización de retorno, etc.).
- **Justificación de la fecha de salida de España.**
- En caso de robo o pérdida, **original de la denuncia presentada**, apostillada.

2. FAMILIARES DE CIUDADANOS COMUNITARIOS

Este visado se solicita cuando un ciudadano no comunitario pero familiar de un ciudadano comunitario, residente legal en España, que se encuentre temporalmente en los Países Bajos, sufra pérdida o robo de su documentación de residencia o ésta caduque, lo que le impide volver a España.

Para la solicitud del visado se deberá aportar original y copia de la siguiente documentación:

- **Impreso de solicitud de visado Schengen** cumplimentado y firmado.
- **Una fotografía** reciente, en color, con el fondo claro, liso y uniforme, tomada de frente y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que impida la identificación de la persona.
- **Pasaporte** en vigor con vigencia mínima de 1 año.
- **Documentación acreditativa de su residencia en España** (copia de la tarjeta de residencia, copia de la autorización de retorno, etc.).
- En caso de robo o pérdida, **original de la denuncia presentada**, apostillada.



- **Prueba del vínculo familiar** (certificación de matrimonio o nacimiento) legalizado mediante Apostilla (para los países firmantes del Convenio de La Haya) o por vía consular. Deberá aportar traducción jurada al español.

Los documentos extranjeros deben ser traducidos al español. Tanto el documento como la traducción deberán estar apostillados.

Consulte la tasa actual por la tramitación del visado en nuestra página web. Pueden existir además tasas de reciprocidad para determinados países, como es el caso de Canadá y EE.UU. El coste total debe ser abonado en el momento de su solicitud.

Los solicitantes deberán presentarse **PERSONALMENTE** en las oficinas de este Consulado General, previa solicitud de cita.